



DECRETO SUPREMO No. 002-2006-ED

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria del Reglamento del Concurso Público de Directores y Subdirectores, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2005-ED, el Ministerio de Educación publicó el 21 de septiembre del año 2005, en su página web un total de 8,344 plazas vacantes para la primera fase del concurso público de Directores y Subdirectores de las Instituciones Educativas Públicas, reportadas por las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito nacional, quedando pendientes 2,738 plazas que en su oportunidad no fueron subsanadas, en atención a las observaciones hechas por la Unidad de Personal del Ministerio de Educación;

Que, con el objeto de garantizar la normal prestación del servicio educativo, es necesario cubrir todas las plazas vacantes de Directores y Subdirectores de las Instituciones Educativas Públicas; por lo que, es procedente autorizar la ejecución del concurso público complementario de la primera y segunda fase, previa publicación por el Ministerio de Educación en su página web, de las plazas vacantes de Directores y Subdirectores;

Que, para culminar la provisión de los cargos de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico - Productiva, mediante concurso público, es necesario ampliar el plazo de autorización señalado en el Decreto Supremo N° 010-2005-ED;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 118° de la Constitución Política del Perú y el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Artículo 1°.- De la ampliación del plazo del Decreto Supremo N° 010-2005-ED

Ampliar hasta el 30 de julio del año 2006, el plazo de autorización señalado en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 010-2005-ED, para que el Ministerio de Educación cubra mediante concurso público los cargos de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, a través de las Unidades de Gestión Educativa Local y de la Dirección Regional de Educación cuando corresponda, referente a las plazas vacantes presupuestadas y encargadas al 30 de abril de 2005.

Artículo 2°.- De la Ejecución

Autorizar la ejecución complementaria de la primera y segunda fase del concurso público de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas Públicas, dispuesto por el Decreto Supremo N° 010-2005-ED, previa publicación en la página web del Ministerio de Educación, de las 2,738 plazas vacantes que no se publicaron el 21 de septiembre de 2005.

Artículo 3°.- Del refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, a los ^{veinticinco} días del mes de enero del año ^{seis.} dos mil

ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la República

ARQ. JAVIER SOTA NADAL
Ministro de Educación

